



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

10L/PL-0023 De presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Página 1



PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

10L/PL-0023 *De presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.*

(Publicación: BOPC núm. 502, de 30/11/2022).

Presidencia

La Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, acordó la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, a efectos de conocimiento, de las siguientes enmiendas calificadas y admitidas a trámite, del proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3 y 144.5 del Reglamento de la Cámara:

- Enmiendas n.º 1 a 86 y 88 a 100 del Sr. Fdez. de la Puente Armas, del GP Mixto.
- Enmiendas n.º 101 a 115, 123 a 133 y 136 a 143 de la Sra. Espino Ramírez, del GP Mixto.
- Enmiendas n.º 155 a 254, 256 a 258, 261 a 359, 362 a 472, 476 a 525, 527 a 530, 542, 544 a 547, 549 a 608, 610 a 618, 620, 622 a 625, 627 a 631, 633 a 638, 640 a 645, 648, 650 a 662, 664 a 666 y 668 a 678 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).
- Enmiendas n.º 679 a 684, 687 a 692, 694 a 696, 701 a 704, 706 a 709, 712, 715 a 720, 723, 726, 728, 730, 733, 735 a 745, 747 a 777, 779, 781 a 828, 832 a 921, 923 a 958 y 960 a 966 y 968 a 975 del GP Popular.
- Enmiendas n.º 976 a 988, 992 a 994, 996 a 1013 y 1015 a 1159 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG).

Dicha admisión se produce con las siguientes incidencias:

- La enmienda n.º 123 de la Sra. Espino Ramírez, del GP Mixto se admite a trámite con la redacción que resulta de la corrección interesada en su escrito con registro de entrada núm. 202210000013670, de 29 de noviembre de 2022.
- La enmienda n.º 125 de la Sra. Espino Ramírez del GP Mixto, aunque aluda a la adición de una nueva letra “g” en el apartado 1 de la disposición adicional primera, se entiende que, como el mismo ya consta de una letra “g”, persigue añadir una nueva letra “h”.
- La enmienda n.º 746 del GP Popular se entiende retirada al figurar tachada en virtud del escrito de ese grupo parlamentario con registro de entrada núm. 202210000013800, de 30 de noviembre de 2022.

- Las enmiendas n.º 764, 787, 788, 842, 852, 881, 882, 883 y 899 del GP Popular se admiten a trámite con la redacción que resulta de la corrección interesada por el GP Popular en su escrito con registro de entrada núm. 202210000013800, de 30 de noviembre de 2022.

- Las enmiendas que quedan relacionadas son las siguientes:

a) Las enmiendas n.º 645 y 666 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), quedan relacionadas con la enmienda n.º 668 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implican las enmiendas n.º 645 y 666.

b) La enmienda n.º 673 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 170 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 673.

c) La enmienda n.º 674 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 189 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 674.

d) La enmienda n.º 675 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 202 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 675.

e) La enmienda n.º 676 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 194 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 676.

f) La enmienda n.º 677 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 171 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 677.

g) La enmienda n.º 678 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), queda relacionada con la enmienda n.º 195 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 678.

h) La enmienda n.º 983 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con la enmienda n.º 1006 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 983.

i) La enmienda n.º 993 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con la enmienda n.º 1007 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 993.

j) La enmienda n.º 1113 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con las enmiendas n.º 1004 y 1008, de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implican las enmiendas de transferencias entre secciones.

k) La enmienda n.º 1125 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con las enmiendas n.º 1005 y 1009, de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implican las enmiendas de transferencias entre secciones.

l) La enmienda n.º 1010 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con las enmiendas n.º 1016, 1018 y 1112 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 1010.

- En caso de aprobarse las enmiendas n.º 1004 y 1005 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), habrá de ajustarse técnicamente el número y denominación del subconcepto que corresponde al tratarse de ingresos de los organismos autónomos respectivos.

En caso de aprobarse más de una de las enmiendas n.º 673, 674, 675, 676, 677 y 678 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), y n.º 1010 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), dado que afectan todas al presupuesto del ente Puertos Canarias, deberán ser objeto de totalización en aras de garantizar la ausencia de errores en ese presupuesto de capital.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias
